****

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-XXX-XXXX-2018**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(OBJETO)XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN.**

**ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP II DURANTE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2018, TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET (en el sitio https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index)**

**ESTE PROCESO DE SELECCIÓN SE TRAMITARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II CUYO FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN SE ENCUENTRA A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN ADELANTE ANCCCE. LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE E LOS OFERENTES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA, DE FORMA ELECTRÓNICA. TENGA EN CUENTA ESTA INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.**

**EL SECOP II ES LA NUEVA VERSIÓN DEL SECOP (SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA) PARA PASAR DE LA SIMPLE PUBLICIDAD A UNA PLATAFORMA TRANSACCIONAL QUE PERMITE A COMPRADORES Y PROVEEDORES REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA. SI QUIERE CONOCER DICHA VERSIÓN INGRESE AL SIGUIENTE LINK:** [**https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**](https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii)

**LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL IDU DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007 Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE). SI EL IDU RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINA WEB** [**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index**](https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index) **.**

**BOGOTÁ, XXXXXX 2018**

Contenido

[I. INTRODUCCIÓN. 4](#_Toc514941167)

[II. INFORMACIÓN GENERAL. 5](#_Toc514941168)

[2.1 NÚMERO DEL PROCESO. 5](#_Toc514941169)

[2.2 OBJETO DEL PROCESO. 5](#_Toc514941170)

[2.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO. 5](#_Toc514941171)

[2.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. 5](#_Toc514941172)

[2.5 TIPO DE CONTRATO. 5](#_Toc514941173)

[2.6 DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO. 5](#_Toc514941174)

[2.7 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES 6](#_Toc514941175)

[2.8 ACUERDOS COMERCIALES. 6](#_Toc514941176)

[2.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO. 6](#_Toc514941177)

[2.10 ANTICIPO 8](#_Toc514941178)

[2.11 GARANTÍAS. 9](#_Toc514941179)

[2.11.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 9](#_Toc514941180)

[2.12 MIPYMES. 9](#_Toc514941181)

[2.13 VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO 9](#_Toc514941182)

[2.14 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN. 9](#_Toc514941183)

[2.14.1 ADJUDICACIÓN POR GRUPOS (LOTES). 10](#_Toc514941184)

[2.15 PRECIOS. 10](#_Toc514941185)

[2.16 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL. 12](#_Toc514941186)

[2.17 DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS 12](#_Toc514941187)

[2.18 ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA 13](#_Toc514941188)

[III. REQUISITOS HABILITANTES 13](#_Toc514941189)

[3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO. 13](#_Toc514941191)

[3.1.1 ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 13](#_Toc514941192)

[3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. 13](#_Toc514941193)

[3.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL) 13](#_Toc514941194)

[3.1.4 ANEXO 13 - DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL 14](#_Toc514941195)

[3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 14](#_Toc514941196)

[3.1.6 ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS 14](#_Toc514941197)

[3.1.7 ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES 14](#_Toc514941198)

[3.1.8 VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME 15](#_Toc514941199)

[3.1.9 ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES 15](#_Toc514941200)

[3.1.10 MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA 15](#_Toc514941201)

[3.1.11 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS 15](#_Toc514941202)

[3.1.12 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES 16](#_Toc514941203)

[3.1.13 ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA 16](#_Toc514941204)

[3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO. 16](#_Toc514941205)

[3.2.1 ANEXO 2- MANIFESTACION PERSONAL CLAVE Y ANEXO 13 – FORMATO INFORMACIÓN PERSONA CLAVE 16](#_Toc514941206)

[3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO. 16](#_Toc514941208)

[3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. 16](#_Toc514941209)

[IV. FACTORES PONDERABLES: 19](#_Toc514941210)

[4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 20](#_Toc514941211)

[4.2 PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE = 880 PUNTOS 34](#_Toc514941212)

[4.2.1 FACTOR 1 - PONDERACIÓN POR PORCENTAJES QUE REPRESENTA LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS PARA CADA GRUPO 35](#_Toc514941213)

[4.2.2 FACTOR 2 - PONDERACIÓN POR CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTA EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. PARA CADA GRUPO 36](#_Toc514941214)

[4.2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN DE LA CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTA EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (VALORES AJUSTADOS A LA SEGUNDA CIFRA DECIMAL) Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 37](#_Toc514941215)

[4.3 HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR 41](#_Toc514941216)

[4.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 41](#_Toc514941217)

[4.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 41](#_Toc514941218)

# INTRODUCCIÓN.

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos establecida las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En este mismo sentido, el numeral 3 del citado artículo 2 dispone, respecto del concurso de méritos, que: “… Corresponde a Ia modalidad prevista para Ia selección de consultores o proyectos, en Ia que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.”

Para este fin, es necesario tener en cuenta la definición contenida en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

*…Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales, referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…* (Subrayado fuera del texto)

Así las cosas, se puede establecer que el objeto, las obligaciones y los resultados esperados del contrato que se pretende celebrar, corresponden con las de un contrato de consultoría, de acuerdo con la anterior definición. En este orden de ideas, la modalidad idónea para la selección del consultor es el concurso de méritos.

*(SI ES UN PROCESO RESPECTO A TRANSMILENIO S.A INCLUIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO)*

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** adelanta el presente proceso de selección con presupuesto de **TRANSMILENIO S.A.** en virtud de lo establecido en el Convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el IDU y Transmilenio S.A. para la cooperación interinstitucional en la ejecución de las obras de infraestructura física para el Sistema Transmilenio. En virtud de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 5 de la Cláusula Segunda del citado Convenio, en concordancia con la cláusula primera de la modificación 5 de 26 de junio de 2008, a TRANSMILENIO S.A., le corresponderá sólo lo relacionado con los certificados de disponibilidad presupuestal y demás registros de ley que se requieran y hacer los pagos al contratista con cargo a su presupuesto únicamente para los fines de cumplir con su condición de pagador del contrato, correspondiendo todo lo demás en forma autónoma al IDU.

# INFORMACIÓN GENERAL.

* 1. NÚMERO DEL PROCESO.

*(Instrucción: Se deberá diligenciar el número que el área de procesos selectivos haya asignado al proyecto)* IDU-CMA-XXX-XXX-2018

* 1. OBJETO DEL PROCESO.

*(Instrucción: Se deberá describir el objeto del concurso que deberá corresponder al objeto descrito en el capítulo correspondiente del documento de estudios previos y el certificado de disponibilidad presupuestal:)* “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXivos haya asignado al proyecto,”

* 1. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

*(Instrucción: Se deberán plasmar los códigos de la UNSPSC relacionando, primero el principal y luego los secundarios.)*

El objeto del contrato que resulte de este proceso, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

*(Debe estar identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo)*

* 1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

*(Instrucción: se deberá indicar si el proceso está relacionado con una contratación del Plan Anual de Adquisiciones o si está por fuera de este según se indique en los documentos del proceso, por ejemplo: “El proceso de selección a tramitar se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones.)*

* 1. TIPO DE CONTRATO.

*(Instrucción: Se deberán indicar qué tipo de contrato se celebrará una vez adjudicado el presente proceso. Para el caso del presente pliego corresponderá a contrato de consultoría, por ejemplo: “Contrato de Consultoría – Definido en el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993”).*

* 1. DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO.

*(Instrucción: Se deberá indicar cuál es la duración del contrato, diferenciando sus correspondientes etapas, de conformidad con el documento de estudios previos. Si la fundamentación del plazo resulta extensa, se sugiere remitir al documento de estudios previos o al anexo separable donde conste.)*

El plazo para la ejecución del contrato es de **XXXXXXX (XX)** **XXXXXX,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, en la forma que aparece en la Minuta de Contrato que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

* 1. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES

*(Instrucción: Corresponderá a la dirección, teléfonos y vías de comunicación del IDU, relacionadas con el área de la DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS, por ejemplo: “Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - CALLE 22 No. 6 - 27, PRIMER PISO, OFICINA DE CORRESPONDENCIA, O AL CORREO ELECTRÓNICO* [*licitaciones@idu.gov.co*](mailto:licitaciones@idu.gov.co)*.”*

* 1. ACUERDOS COMERCIALES.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye que el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos:

*(Instrucción: Fijar los acuerdos comerciales de conformidad con el documento de estudios previos, que debe venir elaborado según las guías de Colombia Compra Eficiente y teniendo de presente los últimos acuerdos vigentes con la Unión Europea)*

|  |
| --- |
| Acuerdo |
| XXXXXXX |
| XXXXXXX |
| XXXXXXX |

* 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

*(Instrucción: Fijar fecha y hora en cada una de las etapas descritas a continuación. por ejemplo:)*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)** | Calendario \* |  |
| **Publicación del aviso de convocatoria pública** | Calendario \* |  |
| **Publicación de estudios previos** | Calendario \* |  |
| **Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones** | Calendario \* |  |
| **Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes** | Calendario |  |
| **Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones** | Calendario \* |  |
| **Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo** | Calendario \* |  |
| **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección** | Calendario \* |  |
| **Audiencia de asignación de Riesgos** | Calendario \* |  |
| **Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos** | Calendario \* |  |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | Calendario \* |  |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | Calendario \* |  |
| **Presentación de Ofertas** | Calendario \* |  |
| **Apertura de Ofertas** | Calendario \* |  |
| **Informe de presentación de Ofertas** | Calendario \* |  |
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas** | Calendario \* |  |
| **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación** | Calendario \* |  |
| **Audiencia de Adjudicación** | Calendario \* |  |
| **Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto** | Calendario \* |  |
| **Firma del Contrato** | Calendario \* |  |
| **Entrega de la garantía única de cumplimiento** | Calendario \* |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Plazo de validez de las ofertas** | |  |  | | --- | --- | | \* | \* | |

* 1. ANTICIPO

*[*EN CASO DE CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS UTILICE LA SIGUIENTE TABLA PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO*]*

*(Acta 8 de 2016 del Comité de Contratación)*

*(Acta 10 de 2016 del Comité de Contratación)*

|  |  |
| --- | --- |
| SMMLV | % Anticipo |
| 0 a 5.000 | 0% |
| > 5.000 y <10.000 | 10% |
| > 10.000 | 20% |

*[LA AMORTIZACIÓN SE REALIZARÁ POR EL DOBLE DEL PORCENTAJE ENTREGADO COMO ANTICIPO]*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ANTICIPO | AMORTIZACIÓN | REQUISITOS |
| XX% del valor del contrato | Porcentaje de amortización será del XX% | Amortizar en cada acta de pago. |

Nota: Los recursos que se entregan a título de anticipo a la fiduciaria deberán invertirse únicamente en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, o en cuentas de ahorro o corrientes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |

* 1. GARANTÍAS.

#### GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

*(DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ESTUDIO PREVIO, INDIQUE EN ESTE CAMPO LOS AMPAROS Y CONDICIONES A INCORPORAR EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO).*

*[Tener en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el manual de gestión contractual, cuando la garantía consista en póliza de seguros, el IDU se abstendrá de aprobar las constituidas en coaseguro, cuando tal modalidad no haya sido prevista en el pliego de condiciones].*

* 1. MIPYMES.

*(Instrucción: Indicar si el proceso será limitado a MIPYMES, por ejemplo: “*El proceso no está limitado a MIPYMES”.)

* 1. VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en las cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por el IDU y lo señalado en el **Anexo Técnico** **Separable** que forma parte de este pliego de condiciones, para lo cual deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

* 1. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN.

*(Se presentan dos versiones para este numeral uno para el caso en que la visita sea de manera opcional y el otro numeral para el caso cuando sea de manera programada – Usar dependiendo según sea el caso)*

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en las cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por el IDU y lo señalado en el **Anexo Técnico** **Separable** que forma parte de este pliego de condiciones, para lo cual deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

#### ADJUDICACIÓN POR GRUPOS (LOTES).

En desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la presente Licitación se tramitará y adjudicará por el sistema de grupos. Este sistema consiste en adelantar el proceso acumulando varios concursos de méritos bajo un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.) pero conservando la independencia jurídica de cada una.

Teniendo en cuenta criterios de operatividad administrativa de los contratos de obra, sus montos, localización geográfica y extensión, se estructuraron los siguientes grupos a través de los cuales se realizará: XXXXXX así:

**GRUPO No. 1**

**XXXXX**

**GRUPO No. 2**

**XXXXX**

**GRUPO No. 3**

**XXXXX**

En virtud de lo anterior, si bien es cierto que el presente Proceso de Selección será uno sólo, a través de éste se podrán adjudicar hasta XXX (X) contratos, de acuerdo con los grupos señalados anteriormente.

* 1. PRECIOS.

*(SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO LA FIJACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE. EL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO AL MOMENTO DE ESTRUCTURAR EL PRESUPUESTO DEBE TENER EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1682 DE 2013 – LEY DE INFRAESTRUCTURA ESTABLECE QUE: “…Para las nuevas estructuraciones de proyectos de infraestructura de transporte, que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las entidades estatales y privadas deberán planear el desarrollo de las obras, con jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana.” )*

El costo oficial total estimado (incluido IVA) de los servicios de Consultoría objeto del presente concurso se estima en la suma de **XXXXXX PESOS ($ XXX´XXX,XXX)** **M/CTE**.

El costo oficial total estimado se discrimina así: *(SI EL CONTRATO NO ESTA SUJETO AL IVA, NO HAY LUGAR A HACER ESTA DIFERENCIACIÓN)*

- Costo oficial básico estimado: Es la suma de **XXXXXX PESOS ($ XXX´XXX,XXX)** **M/CTE**,

- IVA sobre el básico: Es la suma de **XXXXXX PESOS ($ XXX´XXX,XXX)** **M/CTE.**

La forma de pago será:

*[*EN CASO DE CONTRATOS **DE ESTUDIOS Y DISEÑOS O INTERVENTORÍA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS** UTILICE LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO, EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELA*]*

*(Acta 6 de 2016 del Comité de Contratación)*

*(Acta 18 de 2016 del Comité de Contratación)*

**PRECIO GLOBAL**

1. Para productos que **no requieren** trámite y/o aval y/o validación y/o aprobación en otras entidades, se pagará de la siguiente manera:

Un 90% del valor de cada producto a pagar por precio global, se cancelará contra la entrega y radicación en el IDU del producto elaborado por el consultor, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad, en el porcentaje y proporción indicado en la tabla de valoración de productos establecida en esta sección de forma de pago.

1. Para productos que requieren tramite, aval, armonización o aprobación adicional a la interventoría de entidades de cualquier orden, se pagara de la siguiente manera:

Un 45% del valor de cada producto a pagar por precio global, se cancelará contra la entrega y radicación en la entidad o entidades respectivas del producto elaborado por el consultor revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad, en el porcentaje y proporción indicado en la tabla de productos indicada en esta sección y el 45% restante se cancelara contra la aprobación, armonización y aval o concepto favorable en firme del producto que emita la entidad o entidades respectivas. Si transcurridos 60 días de la entrega ante las entidades, estas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la Interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por El Consultor, se pagara un 20% de este 45% y el 25% restante en todo caso se cancelara contra la aprobación, armonización y aval o concepto favorable en firme del producto que emita la entidad o entidades respectivas.

Nota: Los trámites cobijados por la Ley 1682 de 2013 se deben regir por la “Guía vigente de Coordinación IDU ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte” y/o convenio respectivo o el documento vigente al momento del pago, para la armonización de los diseños con las ESP y entrega de producto definitivo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **XX.** | **XXX** | **XXXXXXXX** | **X** |

1. Un 10% del valor del monto a pagar por precio global, se pegara previo recibo y aprobación por parte del IDU del Informe Final de la Interventoría, acta de liquidación del consultor debidamente suscrita y acta de liquidación de la interventoría, y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |

* 1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

*(Instrucción: Relacionar cada uno de los CDPS, vigencias ordinarias o vigencias futuras)*

Para respaldar esta contratación se cuenta con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal relacionado(s), expedido(s) por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU. (*Si la contratación es con presupuesto de Transmilenio S.A., aquí se agrega)* expedido por TRANSMILENIO S.A., en virtud de lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo 020 de 2001 suscrito entre el IDU y TRANSMILENIO S.A.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Tipo** | **Estado** | **Saldo** | **Saldo a comprometer** | **Código unidad/subunidad ejecutora** |
|  |  |  |  |  |  |

* 1. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

1. La resolución que ordena la apertura del proceso.
2. Los estudios y documentos previos.
3. El aviso de convocatoria.
4. El presente pliego de condiciones y sus anexos, el Anexo Técnico Separable, la Minuta del Contrato, los Apéndices y las Adendas.
5. Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
6. Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones.
7. Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
8. Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
9. Las Especificaciones Técnicas IDU
10. Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.
    1. ANEXO 12 - PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO 12. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.

# REQUISITOS HABILITANTES

*(Instrucción: El presente capitulo relaciona la información que debe aportar el proponente, sea mediante su diligenciamiento den la casilla que corresponda o anexando la misma en documentos formato pdf. Igualmente, en cada solicitud se indica el numeral al que debe acudir para conocer los requisitos de la información).*

El proponente deberá allegar la documentación exigida a continuación con miras a acreditar el cumplimiento de los requisitos de habilitación según sea el caso y de conformidad con lo regulado en el documento de condiciones generales.

* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

#### ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta ANEXO 1 de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del documento de condiciones generales de contratación, la cual deberá ser suscrita o avalada por un profesional en: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías (o Arquitecto para Espacio Público)

*(El área ordenadora del gasto deberá indicar la naturaleza del profesional que avalará la propuesta)*

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal de conformidad con el numeral X.X.X. título CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN del documento de condiciones generales.

#### CÉDULA DE CIUDADANÍA (PROPONENTE PERSONA NATURAL)

El proponente deberá anexar cédula de ciudadanía de conformidad con el numeral X.X.X. título CÉDULA DE CIUDADANÍA del documento de condiciones generales.

#### ANEXO 13 - DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente participa como consorcio o unión temporal u otro, deberá anexar el documento de conformación de la forma asociativa de conformidad con el numeral X.X.X. título DOCUMENTO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL del documento de condiciones generales.

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar la garantía de seriedad de la oferta en los términos el numeral X.X.X. título GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del documento de condiciones generales y así mismo deberá remitir el original firmado de la misma a la dirección indicada por el IDU en dicho este pliego. Su no entrega es causal de rechazo según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

[Para procesos con Presupuesto Oficial Estimado - POE superiores a 1’000.000 de SMMLV, pueden aplicarse, si la entidad así lo determina en los análisis de los precios, porcentajes mínimos inferiores al 10% teniendo en cuenta los rangos de valores establecidos en el reglamento vigente].

*[Quien elabora el pliego deberá verificar que se incluyan aquí para esta garantía y en la minuta del contrato para la Garantía Única que fuere mediante póliza de seguros, los 2 párrafos siguientes sombreados, los cuales sólo aplican cuando el presupuesto oficial estimado – POE sea superior a* 20.000 SMMLV*. Si no es así, se suprimen aquí y en la minuta.]*

La póliza de seriedad de la oferta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el representante legal de la Compañía de Seguros indicando el respaldo con que cuentan dichas garantías ya sea bajo reaseguro automático o facultativo.

La certificación anteriormente señalada, también se deberá adjuntar por el adjudicatario con la Garantía Única de Cumplimiento para los diferentes amparos de dicha garantía.

(Los dos párrafos anteriores se eliminan si por la cuantía del proceso no aplica el reaseguro.)

#### ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS

'El proponente deberá anexar la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - Personas Jurídicas - (ANEXO 6) de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 6 - PARAFISCALES JURÍDICAS del documento de condiciones generales.

#### ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES

El proponente deberá anexar la declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales) (ANEXO No. 7) de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 7 - PARAFISCALES NATURALES del documento de condiciones generales.

#### VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro Único de Proponentes de conformidad con el numeral X.X.X. título VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME del documento de condiciones generales.

#### ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la procuraduría y antecedentes de policía nacional de conformidad con el numeral X.X.X. título ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES del documento de condiciones generales.

##### POLICÍA.

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional en los términos del numeral X.X.X. título ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES del documento de condiciones generales.

##### PROCURADURÍA

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en los términos del numeral X.X.X. título ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES del documento de condiciones generales.

##### FISCAL.

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes fiscales de conformidad con el numeral X.X.X. título ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y PENALES del documento de condiciones generales.

#### MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA

El proponente deberá aportar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional en los términos el numeral X.X.X. título MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA del documento de condiciones generales.

#### PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con el numeral X.X.X. título PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS del documento de condiciones generales.

#### CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

El proponente deberá anexar para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores el documento diligenciado (ANEXO No. 14) de conformidad con el numeral X.X.X. título CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES del complemento del pliego de condiciones.

#### ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA

La minuta de fianza será diligenciada y aportada por el proponente de conformidad con el numeral X.X.X. título ANEXO 4 - MINUTA DE FIANZA del documento de condiciones generales.

* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

#### ANEXO 2- MANIFESTACION PERSONAL CLAVE Y ANEXO 13 – FORMATO INFORMACIÓN PERSONA CLAVE

El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 2 de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican. Así mismo deberá anexar la carta de compromiso contenida en el Anexo 13.



* 1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

#### CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 20XX y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

*(Para procesos de selección con fecha de cierre en los 4 primeros meses del año, se debe exigir la información financiera con fecha mínima de corte igual a la de los procesos de selección adelantados en el año inmediatamente anterior.*

*Para procesos de selección con fecha de cierre a partir del 1 de mayo de cada año, la fecha mínima de corte de la información financiera debe corresponder al cierre fiscal del año inmediatamente anterior al desarrollo del proceso de selección.*

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/o organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

##### VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. **Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma dos (1,2).**

Índice de Liquidez =       Activo Corriente      >=1,2

Pasivo Corriente

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

1. **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma setenta (0,70).**

Nivel de Endeudamiento    =     Pasivo Total      <= 0,70

Activo Total

1. **Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco (1,5).**

>=  1,5Razón de cobertura de intereses =  Utilidad operacional

Gastos financieros

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

1. **Capital de trabajo: Deberá ser mayor o igual a: $ XXXXX.** *ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL* ***30%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SI ESTE* ***NO SUPERA*** *LOS 5.000 SMMLV. EN CASO DE ESTAR ENTRE 5.000 Y 10.000 SMMLV, EL VALOR CORRESPONDERÁ AL* ***20%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y PARA PRESUPUESTOS SUPERIORES A 10.000 SMMLV CORRESPONDE AL 10% DEL POE, EN FUNCIÓN DE SIGUIENTE TABLA:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SMMLV** | **ANTICIPO** | **KT** |
| 0 a 5.000 | 0% | 30% |
| 5.000 a 10.000 | 10% | 20% |
| Más de 10.000 | 20% | 10% |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del consorcio o unión temporal debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del valor total exigido.

*Si el proponente renuncia a la entrega del anticipo en su Carta de Presentación (Anexo 1), el Capital de Trabajo deberá ser mayor o igual a: $ XXXX (ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL)*

*(EN CASO DE TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN POR GRUPOS UTILICE LOS SIGUIENTES TEXTOS Y ELIMINE LOS ANTERIORES PÁRRAFO)*

El Capital de Trabajo para cada uno de los GRUPOS para el cual se formule propuesta, deberá ser mayor o igual a los valores que se expresan a continuación:

*ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL* ***30%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL SI ESTE* ***NO SUPERA*** *LOS 5.000 SMMLV DEL RESPECTIVO GRUPO. EN CASO DE ESTAR ENTRE 5.000 Y 10.000 SMMLV, EL VALOR CORRESPONDERÁ AL* ***20%*** *DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL RESPECTIVO GRUPO, Y PARA PRESUPUESTOS SUPERIORES A 10.000 SMMLV CORRESPONDE AL 10% DEL POE DEL RESPECTIVO GRUPO, EN FUNCIÓN DE SIGUIENTE TABLA:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SMMLV** | **ANTICIPO** | **KT** |
| 0 a 5.000 | 0% | 30% |
| 5.000 a 10.000 | 10% | 20% |
| Más de 10.000 | 20% | 10% |

|  |  |
| --- | --- |
| GRUPO | CAPITAL DE TRABAJO |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del proponente plural debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del total exigido.

*Si el proponente renuncia a la entrega del anticipo en su Carta de Presentación (Anexo 1), el Capital de Trabajo deberá ser mayor o igual a: (ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL RESPECTIVO GRUPO)*

|  |  |
| --- | --- |
| GRUPO | CAPITAL DE TRABAJO |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |
| X | $XXX.XXX.XXX |

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cada integrante del proponente plural debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del total exigido.

El proponente que presente propuesta para más de un GRUPO deberá acreditar como mínimo el Capital de Trabajo más alto exigido entre los diferentes GRUPOS para los cuales se formule propuesta

##### VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El IDU verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No. 3 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

1. **Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional    >= 0,00

                    Patrimonio.

1. **Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a cero (0,00).**

Rentabilidad del activo =   Utilidad operacional    >= 0,00

           Activo total.

##### ANEXO 10 - CLASIFICACIÓN UNSPSC EXTRANJEROS

El ANEXO 10 para extranjeros deberá diligenciarse teniendo en cuenta lo establecido en el numeral X.X.X. título PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS del documento de condiciones generales.

# FACTORES PONDERABLES:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL** para el respectivo GRUPO, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD en cada GRUPO de las PROPUESTAS:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE SELECCIÓN** | **PUNTAJES** |
| 1. **EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO** | **870 PUNTOS** |
| 1. **CAPACITACIÓN** | **20 PUNTOS** |
| 1. **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** | **100 PUNTOS** |
| 1. **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** | **10 PUNTOS** |
| **Total :** | **1.000 PUNTOS** |

## 

* 1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

*(EN CASO DE REQUERIR MAS DE 1 CÓDIGO UNSPSC UTILICE LOS TEXTOS SOMBREADOS. SI SE TRATA DE 1 SOLO CÓDIGO ADAPTE EL TEXTO A SINGULAR)*

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|  |  |
|  |  |

**INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 5)**

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

*[SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA INICIADORA DEL PROCESO ESTABLECER LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA SU OBJETO Y NATURALEZA, QUE DE LAS VIÑETAS ESTABLECIDAS PARA CADA CASO SOLAMENTE APLICARÁN LAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR Y OBSERVANDO LAS REGLAS DISPUESTAS SEGÚN SEA EL CASO. PARA AQUELLOS PROCESOS EN LOS CUALES DADA LA NATURALEZA O CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL OBJETO A CONTRATAR NO RESULTEN APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS AQUÍ APROBADAS, SE INCLUIRÁ LA EXPERIENCIA PARA CADA PROCESO EN PARTICULAR INCORPORANDO EN EL GLOSARIO LAS DEFINICIONES NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA MISMA]*

Experiencia en contratos, que incluyan:

*[Para el caso de* ***CONSTRUCCIÓN de Espacio Público*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y construcción utilice las dos últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en ambas viñetas.]*

*[Para el caso de* ***Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción******de espacio público****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS.**

**nota 1:** A título de referencia, entiéndase por subsistema vial lo relacionado en los artículos 164 y 165 del decreto 190 de 2004.

**nota 2:** No se tendrán en cuenta proyectos ejecutados exclusivamente en la malla vial rural.

*[Para el caso de* ***Interventoría a Estudios y Diseños para la construcción******de espacio público****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

**ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS.**

**nota 1:** A título de referencia, entiéndase por subsistema vial lo relacionado en los artículos 164 y 165 del decreto 190 de 2004.

**nota 2:** No se tendrán en cuenta proyectos ejecutados exclusivamente en la malla vial rural.

*[Para el caso de* ***Interventoría a la construcción******de espacio público****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

**INTERVENTORÍA a la CONSTRUCCIÓN y/o construcción DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS**

**nota 1:** A título de referencia, entiéndase por subsistema vial lo relacionado en los artículos 164 y 165 del decreto 190 de 2004.

**nota 2:** No se tendrán en cuenta proyectos ejecutados exclusivamente en la malla vial rural.

*[Para el caso de* ***MANTENIMIENTO de Espacio Público*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las dos últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en ambas viñetas.]*

*Si se trata de un proyecto de estudios y diseños para mantenimiento utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS**

**nota 1:** A título de referencia, entiéndase por subsistema vial lo relacionado en los artículos 164 y 165 del decreto 190 de 2004.

**nota 2:** No se tendrán en cuenta proyectos ejecutados exclusivamente en la malla vial rural.

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a estudios y diseños para mantenimiento de espacio público*** *utilice las dos siguientes viñetas, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS**

**nota 1:** A título de referencia, entiéndase por subsistema vial lo relacionado en los artículos 164 y 165 del decreto 190 de 2004.

**nota 2:** No se tendrán en cuenta proyectos ejecutados exclusivamente en la malla vial rural.

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a mantenimiento de espacio público*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **INTERVENTORÍA de CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORÍA de REHABILITACIÓN O INTERVENTORÍA de ADECUACIÓN O INTERVENTORÍA de AMPLIACIÓN O INTERVENTORÍA de MEJORAMIENTO O INTERVENTORÍA de MANTENIMIENTO de OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS**

**o**

* **CONSTRUCCIÓN o REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE HAGAN PARTE DEL SUBSISTEMA VIAL, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS**

**nota 1:** A título de referencia, entiéndase por subsistema vial lo relacionado en los artículos 164 y 165 del decreto 190 de 2004.

**nota 2:** No se tendrán en cuenta proyectos ejecutados exclusivamente en la malla vial rural.

*[Para el caso de* ***CONSTRUCCIÓN de Vías*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y construcción utilice las cuatro últimas viñetas y elimine las dos primeras, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños e interventoría de obra.]*

*[Para el caso de* ***Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción******de vías****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS**

**O**

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***Interventoría a Estudios y Diseños para la construcción******de vías****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O**

**ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***Interventoría******construcción de vías****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **INTERVENTORÍA PARA LA Construcción o Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O**
* **INTERVENTORÍA PARA LA Construcción o Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia solicitada en consultoría u obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales o de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***MANTENIMIENTO de Vías*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las cuatro últimas viñetas y elimine las dos primeras, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños e interventoría de obra.]*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento de vías*** *utilice las dos siguientes viñetas, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS**

**O**

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para para tráfico VEHICULAR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales o de oficina o comerciales.*

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a estudios y diseños para mantenimiento de vías*** *utilice las cuatro siguientes viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS**

**O**

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para para tráfico VEHICULAR DE VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales o de oficina o comerciales.*

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a mantenimiento de vías*** *utilice las dos siguientes viñetas, eliminando las restantes.*

* **INTERVENTORÍA DE Construcción o INTERVENTORÍA DE rehabilitación o INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN O INTERVENTORÍA DE AMPLIACIÓN O INTERVENTORÍA DE MEJORAMIENTO O INTERVENTORÍA DE MANTENIMIENTO de infraestructura vial para para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

**O**

* **Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia solicitada en consultoría u obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales o de oficina o comerciales.*

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría al******mantenimiento de vías rurales*** *utilice las dos siguientes viñetas, eliminando las restantes.*

* **INTERVENTORÍA DE Construcción o INTERVENTORÍA DE Construcción o INTERVENTORÍA DE rehabilitación o INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN O INTERVENTORÍA DE AMPLIACIÓN O INTERVENTORÍA DE MEJORAMIENTO O INTERVENTORÍA DE MANTENIMIENTO de infraestructura vial para para tráfico VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA O VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL SECUNDARIA O VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL TERCIARIA.**

**O**

* **Construcción o rehabilitación o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS DE VÍAS URBANAS o INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA O VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL SECUNDARIA O VÍAS INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL TERCIARIA.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia solicitada en consultoría u obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales o de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO de Pontones*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las tres últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños e interventoría de obra.]*

*Para el caso de* ***elaboración de estudios y diseños para la******construcción o reforzamiento de PONTONES,*** *aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***interventoría a estudios y diseños para la******construcción o reforzamiento de PONTONES****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel.**

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales

*[Para el caso de* ***Interventoría******construcción o reforzamiento de PONTONES****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **INTERVENTORÍA A Construcción o INTERVENTORÍA A reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

**o**

* **Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***MANTENIMIENTO DE PONTONES*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las tres últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en ambas viñetas.]*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento******de PONTONES*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o rehabilitación O ADECUACIÓN o AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a estudios y diseños de mantenimiento******de PONTONES*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O, INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o rehabilitación O ADECUACIÓN o AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a mantenimiento de PONTONES*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **INTERVENTORÍA DE Construcción o INTERVENTORÍA DE rehabilitación O INTERVENTORÍA DE AMPLIACIÓN O INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN O INTERVENTORÍA DE MANTENIMIENTO o INTERVENTORÍA DE reforzamiento estructural de PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.**

**O**

* **Construcción o rehabilitación O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO o reforzamiento estructural de PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.**

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO de intersecciones a desnivel*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las tres últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños e interventoría de obra.]*

*[Para el caso de* ***elaboración de estudios y diseños para la******construcción o reforzamiento de intersecciones a desnivel****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑO PARA Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***interventoría a estudios y diseños para la******construcción o reforzamiento de intersecciones a desnivel****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑO Y/O, INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales

*[Para el caso de* ***Interventoría******construcción o reforzamiento de intersecciones a desnivel****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **INTERVENTORÍA A Construcción o INTERVENTORÍA A reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

o

* **Construcción o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia solicitada en consultoría u obra: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***MANTENIMIENTO de Intersecciones a desnivel*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las tres últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en ambas viñetas.]*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento******de Intersecciones a desnivel*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA Construcción o rehabilitación O ADECUACIÓN o AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a estudios y diseños de Intersecciones a desnivel*** *para mantenimiento utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O, INTERVENTORÍA PARA LA Construcción o rehabilitación O ADECUACIÓN o AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO o reforzamiento estructural de pasos a desnivel VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a mantenimiento de Intersecciones a desnivel*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **INTERVENTORÍA DE Construcción o INTERVENTORÍA DE rehabilitación O INTERVENTORÍA DE AMPLIACIÓN O INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN O INTERVENTORÍA DE MANTENIMIENTO o INTERVENTORÍA DE reforzamiento estructural de PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.**

**o**

* **Construcción o rehabilitación O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO o reforzamiento estructural de PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia solicitada en consultoría u obra: construcción o reforzamiento estructural de pontones o puentes peatonales.*

**Paso e Intersección a desnivel vehicular:** Infraestructura formada por el cruce de dos o más corredores en distinto nivel, con la finalidad de no interrumpir el flujo vehicular, salvando obstáculos naturales o artificiales.

*[Para el caso de* ***CONSTRUCCIÓN de puentes peatonales metálicos o en concreto*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las tres últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños e interventoría de obra.]*

*[Para el caso de* ***elaboración de estudios y diseños para la******construcción de puentes peatonales metálicos o en concreto****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos O EN CONCRETO)**

*Instrucción: El área técnica de acuerdo con la naturaleza del proyecto definirá si el puente es metálico o en concreto.*

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*[Para el caso de* ***interventoría a estudios y diseños para la******construcción de puentes peatonales metálicos o en concreto****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos O EN CONCRETO)**

*Instrucción: El área técnica de acuerdo con la naturaleza del proyecto definirá si el puente es metálico o en concreto.*

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*[Para el caso de* ***interventoría*** *para la* ***construcción de puentes peatonales metálicos o en concreto****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN o INTERVENTORÍA A REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos O EN CONCRETO)**

**O**

* **Construcción o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos O EN CONCRETO)**

*Instrucción: El área técnica de acuerdo con la naturaleza del proyecto definirá si el puente es metálico o en concreto.*

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia solicitada en consultoría u obra: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*[Para el caso de* ***MANTENIMIENTO de puentes peatonales metálicos o en concreto*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las tres últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en ambas viñetas.]*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento de puentes peatonales metálicos o en concreto*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos o EN CONCRETO).**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a estudios y diseños para mantenimiento de puentes peatonales metálicos o en concreto*** *utilice las dos siguientes viñetas, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos o EN CONCRETO).**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a mantenimiento de puentes peatonales metálicos o en concreto*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN o INTERVENTORÍA DE MANTENIMIENTO O INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN O INTERVENTORÍA DE AMPLIACIÓN O INTERVENTORÍA DE REFORZAMIENTO DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos o EN CONCRETO).**

**O**

* **Construcción o MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE puentes peatonales O VEHICULARES (metálicos o EN CONCRETO).**

*No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia solicitada en consultoría u obra: construcción o reforzamiento estructural de pontones.*

*[Para el caso de* ***SITIOS INESTABLES*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y mantenimiento utilice las tres últimas viñetas y elimine la primera, precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en ambas viñetas.]*

*[Para el caso de* ***elaboración de estudios y diseños para obras de sitios inestables****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES**

*[Para el caso de* ***interventoría a estudios y diseños para obras de sitios inestables****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

**ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES**

*[Para el caso de* ***interventoría a obras de******sitios inestables****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORÍA DE REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES**

O

* **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES**

*[Para el caso de proyectos de* ***CONSTRUCCIÓN*** *de* ***estaciones TRANSMILENIO*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y construcción utilice las viñetas precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños e interventoría de obra.]*

*[Para el caso de proyectos de* ***estudios y diseños para la******construcción de estaciones Transmilenio****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS y en concreto CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en de vías]*

*[Para el caso de proyectos de* ***interventoría a******estudios y diseños para la******construcción de estaciones Transmilenio****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

**ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS y en concreto CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en vías]*

*[Para el caso de proyectos de* ***Interventoría*** *para la* ***construcción de estaciones Transmilenio****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN o Construcción de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS y en concreto CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en vías]*

*[Para el caso de proyectos de* ***MANTENIMIENTO*** *de* ***estaciones TRANSMILENIO*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y construcción utilice las viñetas precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños e interventoría de obra.]*

*Si se trata de un proyecto de* ***estudios y diseños para mantenimiento de estaciones TRANSMILENIO*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO de edificaciones DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA MAYOR A XXXXX M2**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en vías]*

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría a******estudios y diseños para mantenimiento de estaciones TRANSMILENIO*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO de edificaciones DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA MAYOR A XXXXX M2**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en vías]*

*Si se trata de un proyecto de* ***interventoría al mantenimiento de estaciones TRANSMILENIO*** *utilice la siguiente viñeta, eliminando las restantes.*

* **INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN o INTERVENTORÍA DE ADECUACIÓN O INTERVENTORÍA DE AMPLIACIÓN O INTERVENTORÍA DE REFORZAMIENTO de edificaciones DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA MAYOR A XXXXX M2**

**o**

* **Construcción o ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO de edificaciones DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA MAYOR A XXXXX M2**

*[En caso que el alcance del proyecto incluya intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en vías]*

*[Para el caso de proyectos de* ***CONSTRUCCION*** *de proyectos* ***TRANSMILENIO*** *utilice las siguientes viñetas según aplique. Para interventoría a proyectos de estudio, diseño y construcción utilice las viñetas precisando que en todo caso debe acreditar experiencia en interventoría de estudios y diseños e interventoría de obra.]*

*[Para el caso de estudios y diseños para la construcción de proyectos TRANSMILENIO, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

Los proponentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS urbanas o INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA.**

**y**

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

***Nota 1:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en consultoría para construcción de infraestructura vial, deberá incluir pavimento rígido.*

***Nota 2:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en consultoría para construcción de infraestructura vial, deberá incluir redes subterráneas de servicios públicos.*

**Nota 3:** *Para la consultoría para construcción de infraestructura vial no se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***interventoría a estudios y diseños para la construcción de proyectos TRANSMILENIO****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

Los proponentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante contratos que contemplen todas las actividades o mediante contratos que contengan actividades en forma independiente.

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS urbanas o INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA.**

**Y**

* **ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

***Nota 1:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en consultoría para construcción de infraestructura vial, deberá incluir pavimento rígido.*

***Nota 2:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en consultoría para construcción de infraestructura vial, deberá incluir redes subterráneas de servicios públicos.*

**Nota 3:** *Para la consultoría para construcción de infraestructura vial no se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades referidas a la experiencia en consultoría solicitada: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

*[Para el caso de* ***interventoría a la construcción de proyectos TRANSMILENIO****, aquí debe ir la siguiente experiencia]*

* **INTERVENTORÍA A Construcción o Construcción de infraestructura vial para tráfico VEHICULAR DE VÍAS urbanas o INTERURBANAS DE LA MALLA VIAL PRIMARIA.**

**y**

* **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN o Construcción de edificaciones de ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA igual o MAYOR A XXXXXX M2.**

***Nota 1:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en consultoria u obras para construcción de infraestructura vial, deberá incluir pavimento rígido.*

***Nota 2:*** *Por lo menos uno (1) de los contratos mediante los cuales se acredita la experiencia solicitada en consultoria u obras para construcción de infraestructura vial, deberá incluir redes subterráneas de servicios públicos.*

**Nota 3:** *Para la consultoria para construcción de infraestructura vial no se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto y/o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades a la experiencia solicitada en consultoría u obra: vías férreas o parqueaderos o pistas de aeropuertos o componentes de seguridad vial o semaforización o puentes o zonas de acceso o de circulación vehicular en unidades residenciales de oficina o comerciales.*

* 1. PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE = 880 PUNTOS

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la ponderación de la experiencia del proponente serán los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJES** |
| **FACTOR 1.- PONDERACION POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VALIDOS PARA CADA GRUPO** | **770 PUNTOS** |
| **FACTOR 2.- CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO** | **100 PUNTOS** |
| **Total :** | **870 PUNTOS** |

Para la presentación de la EXPERIENCIA Y DE LOS CRITERIOS SOLICITADOS el proponente deberá diligenciar correctamente en el **ANEXO No. 5**, la columna de SMMLV a la fecha de terminación del contrato. La cifra se redondeará a la segunda cifra decimal.

#### FACTOR 1 - PONDERACIÓN POR PORCENTAJES QUE REPRESENTA LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS PARA CADA GRUPO

**(El puntaje máximo por este factor será máximo de 770 puntos)**

Se tendrán en cuenta los contratos relacionados por el proponente en el **ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE**, que cumplan todos los requisitos indicados en el este pliego de condiciones. En caso que el proponente presente más de 10 contratos solo se tendrán en cuenta para esta evaluación de la experiencia que asigna puntaje, los primeros diez presentados en orden consecutivo.

Se evaluará con base en la sumatoria de los valores en SMMLV de los contratos validos relacionados en el anexo precitado, de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

*[Este cuadro aplica a proyectos entre 0 smmlv y <= a 10000 smmlv:]*

|  |  |
| --- | --- |
| **PORCENTAJES QUE REPRESENTA LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS PARA CADA GRUPO** | **PUNTAJE** |
| Igual o mayor al 150% respecto del valor total del presupuesto oficial. | 770 PUNTOS |
| Menor del 150% respecto del valor total del presupuesto oficial. | 0 PUNTOS |

*[Este cuadro aplica a proyectos > a 10000 smmlv:]*

|  |  |
| --- | --- |
| **PORCENTAJES QUE REPRESENTA LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS PARA CADA GRUPO** | **PUNTAJE** |
| Igual o mayor al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial. | 770 PUNTOS |
| Menor del 100 % respecto del valor total del presupuesto oficial. | 0 PUNTOS |

#### FACTOR 2 - PONDERACIÓN POR CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTA EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. PARA CADA GRUPO

Para este criterio se tendrán en cuenta los contratos válidos en el FACTOR N° 1 relacionados en el ANEXO No. 5, de los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje requerido, que cumplan todos los requisitos indicados en este pliego de condiciones y de los cuales se pueda verificar la información requerida.

Nota 1: Tenga en cuenta que solo los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No. 1, podrán acceder al puntaje del Factor No. 2. Para el caso en que se aporte más de un contrato válido con esta información, la entidad procederá a calcular el promedio de los SMMLV acreditados de dichos contratos y el resultado será el tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada a los proponentes que hayan logrado el máximo puntaje en el Factor No. 1.

**Nota 2:**

* La cantidad oficial de SMMLV para efectos de ponderación y asignación de puntaje del Grupo 2 es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* La cantidad oficial de SMMLV para efectos de ponderación y asignación de puntaje del Grupo 3 es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
* La cantidad oficial de SMMLV para efectos de ponderación y asignación de puntaje del Grupo 4 es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(El puntaje máximo por este factor será de 100 puntos)**

##### DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN DEL FACTOR No. 2 PONDERACIÓN POR CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTA EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA PARA CADA GRUPO

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje para el **FACTOR No. 2**, de conformidad con el método que se describe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **NUMERO** | **ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN** |
| 1 | MEDIA ARITMÉTICA CON INCLUSIÓN DE LA CANTIDAD OFICIAL DE SMMLV |
| 2 | MEDIA GEOMÉTRICA |
| 3 | MEDIANA |
| 4 | MAYOR VALOR |

Para la selección de la alternativa de evaluación para el **FACTOR No. 2,** se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente para el día hábil anterior a la fecha prevista para la audiencia de adjudicación. La fecha de audiencia para determinar orden de elegibilidad, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa>

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RANGO**  **(INCLUSIVE)** | **NUMERO** | **ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN** |
| DE 0,00 A 0,24 | 1 | MEDIA ARITMÉTICA CON CANTIDAD DE SMMLV OFICIAL |
| DE 0,25 A 0,49 | 2 | MEDIA GEOMÉTRICA |
| DE 0,50 A 0,74 | 3 | MEDIANA |
| DE 0,75 A 0,99 | 4 | MAYOR VALOR |

El método descrito anteriormente seleccionará la alternativa de ponderación con la cual se asignará el puntaje para el **FACTOR No. 2** del primer grupo a adjudicar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7. La selección de la alternativa de evaluación y asignación de puntaje del **FACTOR No. 2** para el siguiente grupo (de acuerdo con el orden de adjudicación previsto en el numeral 7, se realizará teniendo en cuenta que se tomará la siguiente alternativa de acuerdo con la tabla anterior en **orden ascendente,** **independiente del rango,** y así sucesivamente para el resto de los grupos; teniendo en cuenta que se reiniciara desde la primera alternativa en caso de agotar la alternativa No. 4.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN DE LA CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTA EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (VALORES AJUSTADOS A LA SEGUNDA CIFRA DECIMAL) Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

##### ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA CON LA CANTIDAD DE SMMLV OFICIAL):

El IDU tomará el valor promedio en SMMLV de los contratos tenidos en cuenta para puntuar el FACTOR No. 1 (corregido y ajustado) de los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No. 1, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Para el cálculo de la Media Aritmética con cantidad de SMMLV oficial se tendrán en cuenta los valores promedio en SMMLV de los contratos tenidos en cuenta para puntuar el FACTOR No.1 (corregido y ajustado) de los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No. 1 y se incluirá el valor oficial del correspondiente factor de calificación, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **NÚMERO DE PROPUESTA HÁBILES** | **NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE LA CANTIDAD OFICIAL DE SMMLV** |
| 1 - 3 | 1 |
| 4 - 6 | 2 |
| 7 - 9 | 3 |
| 10 - 12 | 4 |
| 13 - 15 | 5 |
| 16 – 18 | 6 |
| 19 - 21 | 7 |
| … | … |
| N1 – N3 | N |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.

Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:



MAPO = Media Aritmética con CANTIDAD DE SMMLV Oficial

n = Número de propuestas hábiles que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor 1.

Xn = Cantidad de la enésima propuesta hábil que alcanzó el máximo puntaje en el Factor 1.

NPO = Número de veces en que se incluye la cantidad oficial del respectivo factor de calificación.

XOf = Valor oficial del respectivo factor de calificación.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación a la cantidad que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con valor oficial. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



Donde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

MAPO = Media Aritmética con cantidad Oficial

Vx  = Promedio de los SMMLV válidos del proponente "x".

PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

**Nota:** En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignarán cero (0) puntos al respectivo proponente.

##### ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

El IDU tomará el valor promedio en SMMLV de los contratos tenidos en cuenta para puntuar el FACTOR No. 1 (corregido y ajustado) de los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No. 1, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la **media geométrica** con los valores promedio en SMMLV de los contratos tenidos en cuenta para puntuar el FACTOR No. 1 (corregido y ajustado) de los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No. 1.

La Media geométrica (MG) se calcula mediante la siguiente ecuación.



Dónde:

MG = Media Geométrica.

n = Número de propuestas hábiles que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor 1.

Xn = Cantidad de la enésima propuesta hábil que alcanzó el máximo puntaje en el Factor 1.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje a la cantidad de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



Donde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

MG = Cantidad de la media geométrica calculada.

Vx  = Promedio de los SMMLV válidos del proponente "x".

PMAX = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

**Nota:** En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignarán cero (0) puntos al respectivo proponente.

##### ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la **mediana** con los valores promedio en SMMLV de los contratos tenidos en cuenta para puntuar el FACTOR No. 1 (corregido y ajustado) de los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No. 1.

Se entenderá por **mediana** de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores promedio en SMMLV de los contratos tenidos en cuenta para puntuar el FACTOR No. 1 (corregido y ajustado) de los proponentes que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No. 1. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si la cantidad de valores promedio en SMMLV de las propuestas habilitadas para este factor es **impar**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la cantidad de la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:



Donde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

M = Mediana.

Vx = Promedio de los SMMLV válidos del proponente "x".

Pmax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si la cantidad de valores promedio en SMMLV de las propuestas habilitadas para este factor es **par**, se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, valor promedio en SMMLV de la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula::



Donde:

P = Puntaje a asignar.

ABS = Valor Absoluto.

N = Promedio de los SMMLV válidos inmediatamente por debajo del valor de la mediana.

Vx = Promedio de los SMMLV válidos del proponente "x".

Pmax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

**Nota:** En caso de que el resultado de la aplicación de la anterior fórmula sea negativo, se asignarán cero (0) puntos al respectivo proponente.

##### ALTERNATIVA 4 (MAYOR VALOR):

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valorsea igual al MAYOR VALOR **(VMAX)** con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles y que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No**.** Para las demás propuestas que resulten hábiles y que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor No. 1, se asignará el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Dónde:

P = Puntaje a asignar.

VMAX = Corresponde al mayor valor de las propuestas hábiles que alcanzaron el máximo puntaje en el Factor 1 en el correspondiente al factor de calificación.

Vx = Promedio de los SMMLV válidos del proponente "x".

PMax = Puntaje Máximo para el respectivo factor de calificación.

* 1. HORAS DE CAPACITACIÓN EN EL OBJETO A CUMPLIR

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del **ANEXO No. 11 FACTORES PONDERABLES**, en la que se compromete a realizar a su costa, mínimo tres (3) capacitaciones (inicio, 50% ejecución y final) en el objeto a cumplir de conformidad con los procedimientos establecidos en la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS del IDU, para su validez como horas de capacitación (conocimiento técnico) o práctica (habilidades y destrezas), en aspectos asociados a “xxxxxxxxxx (se determina el contenido de acuerdo con cada proceso)”, sumado a la trasferencia de conocimiento sobre el alcance, cronograma, productos, desarrollo, resultados, recomendaciones y conclusiones del proyecto.

Nota: Por lo menos una de las tres (3) capacitaciones deberá ser efectuada en campo.

* 1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para que el proponente pueda puntuar el factor, **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** deberá atender lo indicado en el numeral X.X.X. del título PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL del documento de condiciones generales.

* 1. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Para que el proponente pueda puntuar el factor, **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** deberá atender lo indicado en el numeral X.X.X. del título PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD de las condiciones generales.